

Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El inventario de emisiones de Gases de Efecto Invernadero durante el período
01/09/2023 a 31/08/2024 para

Bodega Cuatro Rayas S.C.A.

Camino de la Fuentecilla, s/n, La Seca (Valladolid) 47491

ha sido verificado frente a la Norma UNE-EN ISO 14064-3:2019 y
cumple con los requisitos y principios de la Norma

UNE-EN ISO 14064-1:2019

Para las actividades de Elaboración y crianza de vinos

Aprobado por



Ana Viñado Huguet

Directora de Sostenibilidad y Cambio Climático

Fecha: 16 de Septiembre de 2025

SGS Tecnos S.A.U.

C/Trespaderne 29, Edificio Barajas I, 2ª Planta, 28042 – Madrid (España)

www.sgs.es

Esta Opinión sobre GEI no es válida sin el anexo donde se incluye su alcance, objetivos, criterios y resultados.



Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Bodega Cuatro Rayas S.C.A. declara sus emisiones de GEI de acuerdo a requisitos y principios establecidos en la UNE-EN ISO 14064-1:2019. Las emisiones de GEI del año fiscal 2024 han sido verificadas por SGS con un nivel de aseguramiento razonable, consistente con los alcances, objetivos y criterios de la UNE-EN ISO 14064-3:2019.

Las emisiones quedan desglosadas en las siguientes categorías:

Toneladas CO₂e	Año 2024
Categoría 1- Emisiones y remociones directas de GEI	2.354,76
Categoría 2- Emisiones indirectas de GEI por energía importada	-
Categoría 3- Emisiones indirectas de GEI por transporte	6.612,66
Categoría 4- Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización	6.399,53
Categoría 5- Emisiones indirectas de GEI asociadas con el uso de productos de la organización	1.269,21
Categoría 6- Emisiones indirectas de GEI por otras fuentes	367,54
TOTAL	17.002,70

	Emisiones no biogénicas totales (t CO₂e)	Emisiones biogénicas antropogénicas totales (t CO₂e)
Categoría 1	928,22	1.425,54
Categoría 2	-	-
Categoría 3	6.612,66	-
Categoría 4	6.399,53	-
Categoría 5	1.269,21	-
Categoría 6	367,54	-
Total desglosadas	15.577,16	1.425,54
Total	17.002,70	

SGS ha planificado y desarrollado los presentes trabajos para obtener la información, explicaciones y evidencias necesarias para proporcionar un nivel de aseguramiento razonable de que las emisiones de GEI durante el año fiscal 2024 han sido definidas correctamente.

Nuestra verificación del Inventario de Emisiones de GEI de Bodega Cuatro Rayas S.C.A., incluye la evaluación del sistema de información de GEI, su control, y su protocolo de notificación, Esta verificación ha incluido la recopilación de evidencias que sustentan los datos notificados, y la comprobación de si los procedimientos de Bodega Cuatro Rayas S.C.A. se han aplicado de forma correcta.



Dictamen

Tomando como base el proceso y los procedimientos realizados, puede afirmarse que la declaración de GEI presentada:

- Es materialmente correcta y representa de forma ajustada los datos e información sobre GEI, y
- Ha sido preparada de acuerdo a los criterios de la norma UNE-EN ISO 14064-1:2019, en relación con su cuantificación, control y notificación.

Este dictamen debe ser interpretado conjuntamente con el Informe anual de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero "Huella de Carbono Cuatro Rayas_2024 (08.09.2025).pdf" (Declaración de GEI),

Nota: Esta opinión se emite para el uso de Bodega Cuatro Rayas S.C.A., por parte de SGS Tecnos S.A.U. ("SGS") según las condiciones generales incluidas en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a Bodega Cuatro Rayas S.C.A.. Esta opinión no exime a Bodega Cuatro Rayas S.C.A., del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto. Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de Bodega Cuatro Rayas S.C.A.

Anexo a la Opinión sobre la Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

SGS ha sido contratado por Bodega Cuatro Rayas S.C.A., para la verificación de las emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de acuerdo a la norma UNE-ISO 14064:1:2019, cuyos criterios y alcance están de acuerdo con lo definido en la norma **UNE-EN ISO 14064-3:2019** tal y como indica Bodega Cuatro Rayas S.C.A. en su Declaración de GEI "Huella de Carbono Cuatro Rayas_2024 (08.09.2025).pdf", correspondiente al periodo: 01/09/2023 a 31/08/2024. Considerado año fiscal 2022 como año base.

Responsabilidades

La Directora RSE de Bodega Cuatro Rayas S.C.A. es responsable de la organización de su sistema de Gases de Efecto Invernadero, el desarrollo y mantenimiento de los registros y procedimientos de notificación de acuerdo con ese sistema, incluyendo el cálculo y determinación de la información de las emisiones de GEI, y la notificación de dichas emisiones.

Es responsabilidad de SGS emitir un dictamen de verificación de GEI independiente acerca de las emisiones de GEI tal y como figuran en la Declaración de GEI para el periodo de 01/09/2023 a 31/08/2024,

SGS ha efectuado una verificación del informe de emisiones de GEI frente a los principios de las normas UNE-EN ISO 14064-1: 2019 y UNE-EN ISO 14064-3: 2019, para el periodo de 01/09/2023 a 31/08/2024. El año base establecido por la organización es el año fiscal 2022.

Nivel de Aseguramiento

El nivel de aseguramiento acordado es aseguramiento razonable.

Alcance

Bodega Cuatro Rayas S.C.A. ha contratado una verificación de emisiones a SGS Tecnos S.A.U. de las emisiones de GEI de las instalaciones y actividades indicadas a continuación, para dar conformidad con los criterios y alcance de la UNE-EN ISO 14064-1:2019 en sus instalaciones ubicadas en Camino de la Fuentecilla, s/n, La Seca (Valladolid) 47491 y viñedos de socios viticultores distribuidos en hasta 30 localidades de las provincias de Valladolid y Segovia.



Los límites de informe han sido:

- Categoría 1: Emisiones y remociones directas de GEI.
 - Emisiones derivadas del manejo del cultivo.
 - Emisiones por consumo de combustibles fósiles de fuentes fijas
 - Emisiones derivadas del consumo de diésel del generador
 - Emisiones derivadas del consumo de gas propano en la caldera
 - Emisiones por consumo de combustibles fósiles de fuentes móviles
 - Emisiones fugitivas de gases refrigerantes
 - Emisiones de CO₂ provenientes de los equipos de extinción
 - Emisiones derivadas del tratamiento de agua en la depuradora
 - Emisiones procedentes de la compra de CO₂ para la elaboración del vino
 - Emisiones procedentes de los procesos de fermentación del mosto
- Categoría 2: Emisiones indirectas de GEI por energía importada:
 - Emisiones indirectas causadas por la electricidad importada, incluyendo las emisiones de GEI relacionadas con la producción y el consumo de electricidad importada por la organización
- Categoría 3: Emisiones indirectas de GEI por transporte.
 - Emisiones asociadas a los viajes de empresa y alojamiento.
 - Emisiones asociadas al desplazamiento de los empleados.
 - Emisiones asociadas al transporte externalizado aguas arriba.
 - Emisiones asociadas al transporte de producto final.
 - Emisiones asociadas al transporte de residuos.
 - Emisiones asociadas al consumo de combustible de la maquinaria agrícola
- Categoría 4: Emisiones indirectas de GEI por productos utilizados por la organización.
 - Emisiones derivadas de productos comprados
 - Consumo de agua
 - Productos enológicos
 - Productos de laboratorio
 - Productos fitosanitarios
 - Productos de limpieza
 - Vino a granel.
 - Barricas.
 - Emisiones derivadas de los materiales de envasado.
- Categoría 5: Emisiones indirectas de GEI asociadas con el uso de productos de la organización.
 - Emisiones derivadas de los residuos generados de las operaciones
 - Emisiones indirectas asociadas al tratamiento de los productos vendidos al final de su vida útil.
- Categoría 6: Emisiones indirectas de GEI por otras fuentes.
 - Emisiones asociadas a la producción externalizada



- Emisiones de combustibles y energía no contabilizadas en las categorías 1 y 2.

Las exclusiones han sido:

- De la Categoría 1:
 - Emisiones asociadas al cambio en el uso de la tierra (es decir, deforestación para plantar nuevos viñedos).
Motivo de la exclusión: Cuatro Rayas no ha desarrollado actividades relacionadas esta subcategoría.
 - Emisiones fugitivas de gases refrigerantes.
Motivo de la exclusión: No se han llevado a cabo recargas.
- De la Categoría 3:
 - Transporte de biomasa (utilizada como combustible para calderas de biomasa).
Motivo de la exclusión: Cuatro Rayas no cuenta con calderas de biomasa.
 - Pérdidas de transporte y distribución en función de la ubicación o el mercado (de la electricidad comprada).
Motivo de la exclusión: Se contabiliza en la Categoría 6.
- De la Categoría 4:
 - Espalderas para vid.
Motivo de la exclusión: No se han adquirido espalderas para vid en el año de estudio.
 - Tratamiento de biomasa (utilizado como combustible para caldera de biomasa).
Motivo de la exclusión: Cuatro Rayas no dispone de caldera de biomasa.
 - Productos de tratamiento de aguas residuales y/o depuración de aguas.
Motivo de la exclusión: La depuradora no utiliza productos para el tratamiento.
 - Palés; cajas de madera; etc.
Motivo de la exclusión: No existe trazabilidad de los datos.
- De la Categoría 5:
 - Energía consumida en la tienda / supermercado y energía consumida para enfriar el vino antes de su uso.
Motivo de la exclusión: El producto no se refrigera.
- De la Categoría 6:
 - Producción externalizada: Emisiones asociadas a la explotación de tierras propias y/o cosecha realizada por terceros.
Motivo de la exclusión: No dispone de tierras gestionadas por terceros.
 - Cualquier otra categoría responsable que represente más del 1% de las emisiones anuales.
Motivo de la exclusión: No se han identificado otras fuentes emisoras.



La organización ha consolidado sus emisiones en base a **un enfoque de control operacional**.

Este compromiso cubre la verificación de las emisiones y remociones de GEI incluidas en los límites de la propia organización, y basada en la UNE-EN ISO 14064-3:2019:

- **Título y descripción de las actividades:** Verificación del Informe de Emisiones GEI para Bodega Cuatro Rayas S.C.A. año 2024.
- **Localización de las actividades:** Camino de la Fuentecilla, s/n, La Seca (Valladolid) 47491 y viñedos de socios viticultores distribuidos en hasta 30 localidades de las provincias de Valladolid y Segovia.
- **Actividades de la organización:** Se incluyen las emisiones debidas a las actividades de Elaboración y crianza de vinos.
- Los **GEI** incluidos son: CO₂, CH₄, N₂O, HFCs, PFCs, SF₆.
- El **periodo** de verificación es: 01/09/2023 a 31/08/2024

Objetivo

Los objetivos de este proyecto de verificación son revisar de forma independiente, mediante auditorias:

- Si las emisiones de GEI de la organización coinciden con las declaradas por Bodega Cuatro Rayas S.C.A.
- Si los datos notificados son precisos, completos, consistentes, transparentes y libres de errores u omisiones,
- Si el sistema de inventario cumple, como mínimo, con los criterios y alcance establecidos en la norma UNE-EN ISO 14064-1:2019.

Criterios

Los criterios de verificación son consistentes con la UNE-EN ISO 14064-3:2019.

Importancia

La importancia requerida en la verificación por SGS fue del 5 %.



Nota: Esta opinión se emite para el uso de Bodega Cuatro Rayas S.C.A., por parte de SGS Tecnos S.A.U. ("SGS") según las condiciones generales incluidas en http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Los resultados aquí obtenidos, y la declaración de GEI correspondientes pueden ser consultadas a Bodega Cuatro Rayas S.C.A.. Esta opinión no exime a Bodega Cuatro Rayas S.C.A., del cumplimiento legal de la normativa que le sea de aplicación al respecto, Estipulaciones en contra no son vinculantes con SGS, y por tanto SGS declina toda responsabilidad con otras partes distintas de Bodega Cuatro Rayas S.C.A.